República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio veinticinco (25) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: LUIS EVELIO HERRERA ESPINOSA
Radicación: 736244089002-2021-00109-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	$	5.170.934
Interes Moratorio	$	2.096.705
Capital Pagare	$	30.000.000
Interes Remuneratorio	$	1.229.827
Interes Moratorio	$	5.737.080
Capital Pagare	$	2.992.929
Interes Remuneratorio	$	293.566
Interes Moratorio	$	997.196
Agencias en derecho	$	600.000
Total Liquidacion	**$**	**49.118.237**

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de ($49.118.237=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 11 de julio de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguense hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 29 de 2022